

In da villa de Toranzo en Suo Día del mes de
Sep. de mil Setecientos Setenta y Nube años en
tando Juntos en su Ayuntamiento, como lo an de heno
y Costumbre para tratar de los asuntos del Ser
vicio de Dios que es el Rey los Señores, Doño D. Alphon
so Jerez Raxino Abogado de los R. Consejo de Al
caide Nación y Capitán a Guerra de esta villa
de Jo. Vto. D. Juan Antonio Cañer, D. Alonso Ha
mon Canovas, D. Fran. de Canovas Gervia: D.
Andrés Thadeo Canovas Ramos: D. Alphon fern
Ramos. D. Fran. Castilla Ramos, y D. Luis Jph.
Maiz fern, Regidores, y D. James Maiz. Alcalde
Procurador Sindico Jral. y Personero del Comu
denta villa, Temiendo presente el Acuerdo de Pro
mexo de el Comisario men, y Real Decreto de
S. M. que Dijo Guade y Señores del Sacro R. C.
Consejo de las ordenes que se manifestava en la
Carta orden de veinte y tres del Inmediato pa
sado mes de Agosto, Representando su mayor re
verente obediencia, en el Arrempto, que se
manda y contiene la copia de la Representacion
hecha por Don Carlos Josef Peres Contador de la
Real Chancilleria de esta villa, y Memorie de
cabo de la Caballeria, Setados y Conferenno su
pública obediencia con manifestacion
y oposicion de replica de los Justos Bercede
ros fundamentos que son tales. Duen adormar
el Consueto Informe, y asi Convidados y
Anotados en deudo un informe Completo son

